

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

6279
Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos N° 03/2018 - Expte. N° 526/2018
Expte. N° 526/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 11/05/2018, sobre concesión de Suplemento de Créditos N° 03/2018, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
Crédito extraordinario			89.190,00 €
1330	21000	Ordenación del tráfico y estacionamiento / Adaptación terreno Portinatx para parking	7.500,00 €
1330	22701	Ordenación del tráfico y estacionamiento / Seguridad- Control acceso Benirràs	10.000,00 €
3340	22609	Promoción Cultural / Actividades culturales para jóvenes y conciertos Estiu Jove	21.100,00 €
3410	22609	Promoción y fomento del deporte / Actividades y eventos deportivos	46.390,00 €
4310	48900	Comercio / Transf.a familias e instituciones sin ánimo de lucro (Convenio gestión mercadillo Sant Joan y Convenio Iglesia Sant Joan)	4.200,00 €
Suplemento de crédito			141.000,00 €
1320	15000	Seguridad y Orden Público / Productividad	15.000,00 €
1320	15100	Seguridad y Orden Público / Gratificaciones	15.000,00 €
1320	21200	Seguridad y Orden Público / Reparaciones y conservación	6.000,00 €
1510	22706	Urbanismo / Estudios y trabajos técnicos- Informes urbanísticos y ambientales	37.000,00 €
3230	21200	Mantenimiento y funcionamiento de centros docentes / Reposición ventanas y puerta Escoleta Benirràs	18.000,00 €
9200	64000	Administración General / Honorarios de proyectos	50.000,00 €
TOTAL ALTAS GASTOS			230.190,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Económica			
Concepto			
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	230.190,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			230.190,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha





Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Joan de Labritja, a 11 de junio de 2018.

El Alcalde
Antonio Marí Marí

